



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-037-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS”.

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1., el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupoicat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTER-CPT 037

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 2

Objeto: CONTRATO No EAAB-9-07-10300-26/06-063 INTERVENTORIA DEL CONTRATO No 1-01-33100-840-2005 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL COLECTOR AVENIDA CENTNERARIO III, SECTOR EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Folio 95 -97: Presenta certificación suscrita por MAURICIO MONROY PEDRAZA - Director Departamento de Asistencia Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, las cuales deben ser afectadas por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, esto es INTERESTUDIOS INGENIERIA LTDA con una participación del 40%, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A, que establece:

(...) "i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)

Por tanto, las cantidades evidenciadas con este contrato son:

Redes Locales

-Tubería alcantarillado con diámetros iguales y mayores a 10": 13.852 ml

Total, de tubería con diámetros mayores o iguales a 10": 13.852 ml afectado por el porcentaje de participación del 40%, 5.540,80 ml

-Tubería alcantarillado con diámetros iguales y mayores a 33": 4191 ml

Total, de tubería con diámetros mayores o iguales a 24": 2.429 ml afectado por el porcentaje de participación del 40%, 971,60 ml

Folio 98 – 99: Presenta Acta de Terminación Para Contratos SECAB que Requieren Acta de Liquidación, emitida por el Acueducto de Bogotá, la cual permite verificar el objeto y número del contrato, la fecha de terminación, y

el valor total ejecutado. Entre los que suscriben se encuentra EVERARDO RONCANCIO CORTES – Interventor Técnico EA-AB-ESP.

Folio 100 – 105: Presenta Acta de Pago Parcial No. 14, suscrita por el contratista y el interventor del proyecto. Esta acta permite evidenciar:

- Suministro de tubería para alcantarillado con diámetros iguales y superiores a 10" en una longitud igual o mayor a 1.500 ml

- Suministro de tubería para alcantarillado con diámetros iguales y superiores a 33" en una longitud igual o mayor a 900 ml

Teniendo en cuenta que el acta de obra aportada indica únicamente el suministro de tubería para alcantarillado, pero no su instalación, se solicita al proponente aportar documentación que aclare si en el contrato aportado se realizó la instalación de la tubería evidenciada en el Acta de Pago Parcial No. 14., la información aportada debe cumplir con las reglas de acreditación y debe permitir verificar las demás condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 2: MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Observación General

La certificación aportada a Folios 68 a 87 se encuentra incompleta, sin embargo se verificó la información que reposa en la Entidad del contrato de Interventoría ejecutado, donde se logró evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia. Se solicita al proponente tenerlo en cuenta si pretende participar en futuras convocatorias.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO PILOTO 3.1

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El valor asegurado en la garantía de seriedad de la oferta resulta insuficiente, pues no corresponde al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Por consiguiente, se requiere al proponente para que realice el ajuste respectivo.

II.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

III.- Se observa que la persona natural integrante del consorcio, JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí descrito, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

IV.- Pese a que el Formato 7 -Declaración Juramentada Inexistencia de Conflicto de Interés- se encuentra debidamente diligenciado, se observa que el mismo no fue suscrito por el representante legal del consorcio, y en consecuencia, se requiere al proponente para que remita el formato debidamente suscrito por todos los integrantes del proponente plural, y por el representante legal del mismo

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 4: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA - SERVINC LTDA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Si bien el proponente aporta certificación mediante la cual acredita que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, se observa que el documento es suscrito por el representante legal, aun cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se evidencia que la persona jurídica cuenta con revisor fiscal inscrito. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el documento debidamente suscrito por el revisor fiscal, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO JI LA DORADA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 6: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. - GOMEZ CAJIAO S.A. - GCA S.A.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Visto el Certificado de Existencia y Representación aportado con la propuesta, se evidencia que el mismo fue expedido el 03 de mayo de 2017, y por consiguiente, su expedición excede los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo exigido en los términos de referencia en relación con su fecha de expedición.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1.

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA SANTAFÉ 1 GRUPO NO 1, INTERCEPTOR Y ALCANTARILLADO SANITARIO CUENCA, QUEBRADA DE LIMAS.

Folio 41 – 42: Presenta certificación emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P. suscrita por JAIRO RODRIGUEZ TRIANA – Gerente – Gerencia Técnica en la que hace constar que GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. ejecuto el contrato de interventoría, la misma permite verificar valor del contrato, la fecha de terminación y las actividades realizadas en el contrato de obra, objeto de la interventoría, entra las cuales se evidencia lo siguiente:

- Instalación de tubería con diámetro igual o superior de 10" (250mm) cuya longitud igual o superior a 900 m.
- Instalación de tubería con diámetro igual o superior de 33" (825 mm) cuya longitud igual o superior a 600 m.

Sin embargo, en la certificación aportada, no es posible evidenciar la condición de experiencia específica en la siguiente condición:

(...)

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a NOVECIENTOS METROS (900 m) con diámetros iguales o superiores a 10" (250mm)

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a SEISCIENTOS METROS (600 m) con diámetros iguales o superiores a 33" (825 mm)

(...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que permita identificar el material de la tubería instalada, de tal manera que se cumpla con las condiciones experiencia particular y las reglas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO CALDAS 2017

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, puesto que el documento obrante en la propuesta no tiene timbre de pago ante una entidad financiera o ante la compañía aseguradora. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

II.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que la persona natural integrante del consorcio no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí descrita.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

"Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria
10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.”

El proponente no presenta carta de Cupo de Crédito. Por lo tanto debe presentarla de acuerdo a los requisitos exigidos en los TDR.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO GAMA-ARG

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 9: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA - SOTA LTDA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 10: EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. - EUCO S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 11: GNG INGENIERIA S.A.S

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

“Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.*
- 2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.*
- 3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
- 4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.*
- 5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.*

6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.

8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria

10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.”



El proponente presentó una copia de carta de Cupo de Crédito, dirigida a otra convocatoria. Por lo tanto debe presentarla de acuerdo a los requisitos exigidos en los TDR.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

El presente se expide a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.